

Coordenadas UTM de la zona delimitada

Puntos	X	Y
A	742500	4496050
B	742600	4495350
C	742500	4495050
D	742650	4495000
E	742550	4494700
F	742800	4494600
G	742600	4493840
H	742960	4493860
I	742550	4492000
J	741900	4490700
K	741500	4491540
L	741800	4492700
M	741990	4493400
N	741500	4495250
Ñ	741350	4495250
O	741300	4496030

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13664 RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2002, del Ayuntamiento de Ergoiena, por la que se hace público el acuerdo de 21 de marzo de 2002, de cambio de capitalidad del Concejo de Lizárraga al de Unanu.

El Ayuntamiento de Ergoiena, en sesión celebrada en fecha 21 de marzo de 2002, acordó aprobar definitivamente el cambio de capitalidad del actual Concejo de Lizárraga al de Unanu, en atención a los motivos b) y c) del artículo 24 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

Y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, se procede a la publicación como anexo del mencionado acuerdo en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos oportunos.

Ergoiena, 4 de junio de 2002.—La Alcaldesa, Olatz Berastegi Loiola.

ANEXO

Acuerdo de 21 de marzo de 2002 por el que se aprueba el cambio de capitalidad del Concejo de Lizárraga al de Unanu

Considerando que mediante acuerdo plenario de fecha 19 de mayo de 2001 se procedió a iniciar el expediente de cambio de capitalidad del valle de Ergoiena desde su ubicación actual a la propuesta de Unanu;

Considerando que instruido el expediente mediante la publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» de 15 de junio de 2001 del inicio del mismo y notificado a los tres Concejos, dentro del plazo de exposición pública se presentaron tres alegaciones por parte de los tres Concejos que fueron resueltas mediante acuerdo plenario de fecha 10 de agosto de 2001;

Considerando que elevado el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación, con fecha 18 de diciembre de 2001 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito remitido por el señor Director general de Administración Local informando de la no necesidad del mencionado acuerdo del Gobierno de Navarra y procediendo en consecuencia al archivo del expediente;

Considerando que de mencionado escrito se desprende que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación final del expediente,

Vistos los artículo 25 y siguientes de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, que conforman la mayoría legal necesaria, acuerda:

Primero.—Aprobar el cambio de capitalidad del actual Concejo de Lizárraga al de Unanu, en atención a los motivos b) y e) del artículo 24 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

Segundo.—Remitir el presente acuerdo al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra para su traslado a la Administración del Estado a efectos de inscribir el cambio de capitalidad en el Registro de Entidades Locales.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo a los tres Concejos que conforman el actual Ayuntamiento de Ergoiena.